y con el dentro del term.o de ocho dias primeros siguientes
al en que fuere requerido, y pueda hacer y conducir q. su Ma.
ajustándose a Disposn. de su Ma.d para lo que se le da dicha Venta
por dos Años Cuatro Meses Concedidos. Libre Instrumento que
le sirva de Titulo y le quedar asegurado lo que en adelante le debiera
ya q.e esta Dar con Personas Acto de Como tam.n se le da y
Cargo de las Sitis. Con el term.o Quincuenal de Moralidad. Lo que
se le da a los que hubiera lugar en Dos para Cuia execn. de Lo
Cho se le prevenir a los Dueños los que Comprende y Que cada
Una de las partes a Herederos en como se sigue ——

Zehuin ——— Do 12

Ya Herederos Que llevare este despacho no se le detenga en cada
Pueblo dejar Dos arriba en caso de detenerse q. qualquiera
Motivo se le pagara la dal detenim.o a razon de Quarenta Mar.
Vedis al dia q. Comienzan a Venir de S. M.d y Hun
Cobro Dem. Real M.da q.e esta Ciud. de Murcia a Ven
de de Tierras de Mil setecientos Quarenta y Tres. Dn. Juan
Mar.z de Hermosa q. Mand.o de su Sr.a fue Alcalde Imperial
Quien Cumpla y Guarde el Despacho de Venta
Que q. Tavera y para su Mor. Constancia se saque Copia
Liberal Lo Mand.o el S.r Dn. Joaquin Chico Velazquez Alc.
Calde Ordinario q. lo M.d Terrado Noble en la Villa
de Zehuin a veinte Dos de Febrero de Mil setecientos
Quarenta y Tres ——— Dn. Joaquin Chico Tiras de Vel
zquez ——— Ante mi Dn. Manuel Carrero Escrno.
Real ——— el Resen.te no Vale ——— en men.to R.D. ——— Vale
Corresponde con su original que Vuelve a entregar el Vendedor y
para que conste le firmo en dho dia mes y año ———

Manuel
Carrero

Joseph Ramirez Lozano del Consejo de su Mag.d Alcalde
del Crimen de la Real
Audiencia de esta y Interinamente por su Mag.d para el Reino de Murcia y
ciencia en este Cuerpo de Murcia y su Dcho Provincia y para la presente
Lira y su Superintendente General de Rentas Reales y de ellas